

Mainstream Renewable Power Ltd
Av. Apoquindo 4800,
Edificio Nueva Apoquindo Torre II,
Piso 15, Oficina 1501-A,
Santiago,
Chile.

t: +56-(0)2-592 3100
info-chile@mainstreamrp.com
www.mainstreamrp.cl



Santiago, 20 de diciembre de 2022

CH481-2022

Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Res. Ex. N°1936, de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Mat.: Da respuesta a requerimiento de información.

De mi consideración:

Sebastián Cortés, en representación de AR Valle Escondido SpA, según se acreditó, me dirijo a usted, en relación con la Resolución Exenta indicada en la referencia (en adelante, "Res. Ex. N° 1936"), mediante la cual se requirió información y se instruyó la forma y modo de presentación de los antecedentes solicitados en ella a mi representada, con relación al Proyecto Solar Valle Escondido.

En particular, en el Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1936, se solicita remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes a través de los cuales informa al Consejo de Monumentos Nacionales de las gestiones asociadas al hallazgo arqueológico VE-599, así como el pronunciamiento de dicho servicio respecto a estas gestiones. En este sentido, la Superintendencia solicita acompañar el Informe derivado al Consejo de Monumentos Nacionales, el comprobante de envío de este informe, así como la resolución que contenga el pronunciamiento del Consejo al respecto.

A partir de lo expuesto, le informo que con fecha 28 de abril de 2021, a las 21:10 hrs, mi representada dio aviso al Consejo de Monumentos Nacionales, mediante correo electrónico enviado al efecto, adjuntando los Informes de Monitoreo Arqueológico Permanente - octubre 2020 a marzo 2021. Adjunto a este último se acompaña como Anexo 2, la ficha de registro VE-599 y como Anexo 3, el Reporte de Afectación Hallazgo Aislado VE-599. Cabe consignar que previamente, se había intentado enviar el informe del Monitoreo Arqueológico Permanente del mes de marzo, de manera independiente, pero que por el peso de los archivos se tuvo que enviar de forma consolidada mediante servidor externo WeTransfer. Por su parte, el Consejo de Monumentos Nacionales con fecha jueves 29 de abril de 2021, remite correo de acuse de recibo entregando como número de ingreso N°2492 -2021, los que se acompañan al presente escrito.



Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del Consejo de Monumentos Nacionales de la información presentada, así como tampoco hemos sido notificados de algún oficio o resolución sobre el particular que haya dictado dicho Servicio, por lo que no es posible adjuntar la resolución requerida.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicito respetuosamente a esta autoridad, que en adición a los correos detallados en carta CH476-2022, las resoluciones que se dicten con ocasión del presente requerimiento sean notificadas también a [REDACTED]

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:
Sebastián Cortés
7EE438CC9CFB428...

Sebastián Cortés Bustos
Representante Legal
AR Valle Escondido SpA

Adjuntos:

- Anexo 1: Correos electrónicos que remiten documentación a CMN.
- Anexo 2: Informe de Monitoreo Arqueológico Permanente
- Anexo 3: Imagen del correo electrónico que informa el Monitoreo Arqueológico Permanente y el Anexo 3 de afectación del hallazgo.